

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
08 JUN 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 4:00

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

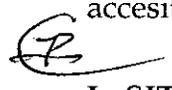
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2015 - 2016

Dictamen 40

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza, por el que se propone la ley que declara de interés público el reconocimiento de la celebración de la Semana Santa de Catacaos, región Piura, como parte del patrimonio cultural de la nación.

Luego del análisis y debate correspondiente, en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria, del 24 de mayo de 2016, la Comisión, por UNANIMIDAD de los presentes en la Sala de Sesiones 2 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, acordó APROBAR el proyecto de ley materia de dictamen, con el voto favorable de los congresistas Ramón Kobashigawa Kabashigawa, Jaime Valencia Quiroz, Jorge Rimarachín Cabrera, Alejandro Aguinaga Recuenco, Eduardo Cabrera Ganoza y las congresistas accesitarias Aurelia Tan de Inafuko y María del Pilar Cordero Jon Tay.



I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 4995/2015-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 17 de noviembre de 2015, siendo decretado el 25 de noviembre de ese mismo año para su estudio y correspondiente dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora, respectivamente. Ingresó a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 26 de noviembre de 2015.

b. Opiniones e información solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
12-01-2016	Ministerio de Cultura	Oficio 461-2015-2016-CCPC/CR
12-01-2016	Gobierno Regional de Piura	Oficio 462-2015-2016-CCPC/CR
12-01-2016	Municipalidad Distrital de Catacaos	Oficio 463-2015-2016-CCPC/CR

No se recibieron opiniones.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 4995/2015-CR cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República. Su fórmula legal consta de dos (2) artículos.

El artículo 1 propone que se declare de interés público el reconocimiento de la celebración de la semana santa de Catacaos, región Piura, como parte del patrimonio cultural de la nación. Mientras que el artículo 2 se refiere a la participación del Ministerio de Cultura en la declaración de esta festividad religiosa como patrimonio cultural inmaterial de la nación.



III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 2, inciso 3).
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29408, Ley General de Turismo.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Resolución Ministerial 080-2011-MC, que aprueba la Directiva 001-2011/MC sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos.
- Resolución Ministerial 338-2015-MC, que aprueba la Directiva 003-2015-MC sobre la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la



Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

- obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a. Análisis técnico

El proyecto de ley bajo análisis tiene como objeto declarar de interés público el reconocimiento de la celebración de la Semana Santa de Catacaos, región Piura, como parte del patrimonio cultural de la nación.

Sobre la festividad religiosa de Catacaos

La Semana Santa en Catacaos es la fiesta religiosa más grande de la costa norte de Perú, a la cual, acuden numerosos peregrinos de las zonas aledañas. Es celebrada desde el año 1540 con el advenimiento de la religión traída por los conquistadores españoles e instituida por el gobernador Vaca de Castro. Esta fiesta se inicia cada Domingo de Ramos día en que se recuerda la entrada triunfal de Cristo a Jerusalén la cual se realiza una procesión de Cristo montando un asno vivo de pelaje blanco, desde la capilla del Carmen de Monte Sullón, hasta el templo, por todo lo largo de la calle Comercio. Cada día de la Semana Santa está dedicado a una imagen distinta. (...) Este fervor religioso hace atractiva la Semana Santa en este distrito, tanto así que es reconocido como uno de los lugares emblemáticos de la Semana Santa en el país.¹

El distrito de Catacaos ha sido considerado por la Arquidiócesis regional como la reserva de la religiosidad en el norte. Se afirma que la Semana Santa se ha convertido en un código cultural de antaño que congrega a miles de fieles nacionales y extranjeros, quienes se dan cita para conmemorar la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo.²

La conmemoración anual de la festividad religiosa de la Semana Santa en Catacaos concita la atención de numerosos visitantes, lo cual impacta en la dinamización de la economía del departamento de Piura. En ese sentido, una declaración de Patrimonio Cultural Inmaterial de esta naturaleza, influirá en la mística y en la identificación del pueblo de Catacaos y de todas las zonas aledañas, pero también en la mejora de la calidad de vida de su gente.

¹ http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=2159

² <http://larepublica.pe/03-04-2015/semana-santa-en-catacaos-el-codigo-cultural-de-un-pueblo-movido-por-la-fe>



Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

Por otro lado, si bien existen normas administrativas que facultan al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, a declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, estas no soslayan la facultad de presentar iniciativas legislativas al respecto.

Sobre el particular, se debe tener en cuenta la Resolución Ministerial 338-2015-MC que aprueba la Directiva 003-2015-MC para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de Interés Cultural.

En dicha Directiva, que establece que la declaratoria puede ser iniciada de parte o de oficio -sobre lo cual no se evidencia que haya sucedido en el presente caso-, puede encontrarse como definición del Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos, las técnicas y los saberes que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su Patrimonio Cultural.³

Este Patrimonio Cultural Inmaterial -continúa la definición- transmitido de generación en generación, es recreado permanentemente por las comunidades, grupos e individuos, en función de su medio, de su interacción con la naturaleza y de su historia y les proporciona un sentimiento de identidad y de continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y de la creatividad humana. Tales características se encuentran en la celebración de la Semana Santa en Catacaos, la cual ha quedado reafirmada por sus autoridades y pobladores que año a año, reviven y conmemoran prioritariamente tal festividad religiosa.⁴

b. Análisis del marco normativo y efectos de la vigencia de la norma

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 2 inciso 3), establece que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. Asimismo, en el inciso 19) dispone que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, del 21 de julio de 2004, establece las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación. Según el artículo II de esta misma norma se entiende por bien integrante

³ Extracto de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 4995/2015-CR. Pág. 5.

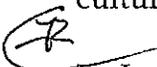
⁴ Idem.

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.

El artículo VII de la citada Ley establece que los Organismos competentes del Estado para registrar, declarar, y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de los ámbitos de su competencia son el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 28296 clasifica a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en materiales e **inmateriales**, refiriéndose a estos últimos, como las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

 La Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, de fecha 22 de julio de 2010, establece que el sector cultura ejerce competencia compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de patrimonio cultural, apoyo técnico para la protección, defensa, conservación, promoción, difusión y puesta en valor de los bienes materiales e inmateriales que forman parte del patrimonio cultural de la nación. Y entre sus funciones exclusivas destacan el realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión de nuestro patrimonio cultural.

Asimismo, el literal a) del artículo 5 de dicha Ley establece como competencia exclusiva del Ministerio de Cultura la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles del gobierno y por todas las entidades del sector cultura. Igualmente, el literal b) del artículo 7 de la misma norma menciona como función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.



Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

Mediante la Resolución Ministerial 080-2011-MC, de fecha 3 de marzo de 2011, el Ministerio de Cultura aprueba la Directiva 001-2011/MC sobre la Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos. Dicha directiva en el artículo 7 establece que el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a solicitud de parte y previa evaluación, declara como Patrimonio Cultural de la Nación, las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. El procedimiento para la declaratoria está descrito en el Título IV de la citada directiva y se trata de un procedimiento sencillo y constantemente utilizado por las comunidades que desean que sus expresiones del patrimonio cultural inmaterial sean declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.

En ese mismo sentido, las declaratorias del patrimonio cultural inmaterial están normadas por la Directiva 003-2015-MC aprobada mediante Resolución Ministerial 338-2015-MC y abarcan el ámbito de las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los saberes –así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos– que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Es así que se considera patrimonio cultural inmaterial a manifestaciones y expresiones culturales vigentes como las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales
- Fiestas y celebraciones rituales
- Música y danzas
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía
- Costumbres y normativas tradicionales
- Formas de organización y de autoridad tradicionales
- Prácticas y tecnologías productivas
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía
- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.

Por consiguiente, si bien -dentro de la normatividad vigente- es función exclusiva del Ministerio de Cultura, la facultad para la evaluación técnica y declaración de bienes culturales como Patrimonio Cultural de la Nación; sin embargo, es también facultad del Congreso de la República expedir leyes declarativas que recomienden la priorización de determinados actos que por alguna razón no están siendo atendidos por las autoridades competentes en materia de bienes culturales inmateriales, aún



Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

más en este caso al tratarse de un acto festivo aparentemente religioso, tradicional y representativo.

Efecto de la vigencia de la norma

Con la aprobación de este proyecto de ley se pretende declarar de interés público el reconocimiento de la celebración de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, (Piura), especialmente la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades; asimismo, encargar al Ministerio de Cultura que declare la Semana Santa de Catacaos como patrimonio cultural inmaterial de la nación. Por lo tanto, la vigencia de esta norma no es negativa ni contraviene la Constitución Política del Estado ni las demás leyes.

c. Análisis de las opiniones recibidas

A la fecha no se recibieron opiniones de las instituciones a las que oportunamente se les solicitó, entre ellas, Ministerio de Cultura, Gobierno Regional de Piura y Municipalidad Distrital de Catacaos; además, el proyecto de ley en mención lleva casi seis meses pendiente de dictamen, razón por la cual, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha considerado emitir el dictamen correspondiente, por el tiempo transcurrido y sin considerar las opiniones solicitadas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 77 del Reglamento Interno del Congreso de la República, donde señala lo siguiente:

[...]

Las comisiones tienen un máximo de treinta días útiles para expedir el dictamen respectivo [...]

d. Análisis costo-beneficio

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional pues su implementación estará a cargo del Ministerio de Cultura, con cargo a su presupuesto institucional. Además, se trata de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno; solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es elevado, pues los objetivos que representa para el departamento de Piura y el país son múltiples y trascendentes. Se derivan principalmente de hacer viables propósitos del texto constitucional y otras normas, con relación a la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

sociedad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, promoviendo el desarrollo turístico del país.

V. CONCLUSIÓN

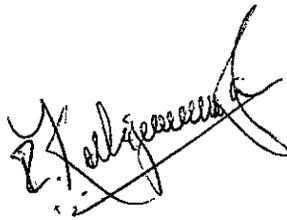
Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de ley 4995/2015-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL RECONOCIMIENTO DE LAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS COMO EXPRESIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, Y EN ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA COMO NÚCLEO RELIGIOSO DE DICHAS FESTIVIDADES

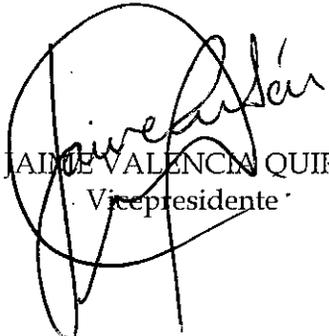
Artículo único. Declaración de interés público

Declárase de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

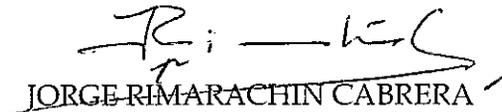
Dése cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 24 de mayo de 2016.



RAMÓN KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA /
Presidente



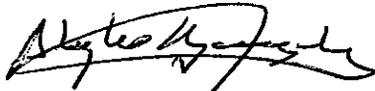
JAIME VALENCIA QUIROZ /
Vicepresidente



JORGE RIMARACHIN CABRERA /
Secretario

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

MIEMBROS TITULARES



ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO
Miembro Titular



EDUARDO FELIPE CABRERA GANOZA
Miembro Titular

MESÍAS GUEVARA AMASIFUEN
Miembro Titular

CASIO HUAIRE CHUQUICHAICO
Miembro Titular

LEONIDAS HUAYAMA NEIRA
Miembro Titular

NORMAN LEWIS DEL ALCAZAR
Miembro Titular

MARÍA MAGDALENA LÓPEZ CÓRDOVA
Miembro Titular

AGUSTÍN MOLINA MARTÍNEZ
Miembro Titular



MIEMBROS ACCESITARIOS

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ
Miembro Accesorio

ROBERTO ÁNGULO ÁLVAREZ
Miembro Accesorio

KARINA BETETA RUBÍN
Miembro Accesorio

HUGO CARRILLO CAVERO
Miembro Accesorio

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

FRANCISCO CCAMA LAYME
Miembro Accesitario

CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Miembro Accesitario

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Miembro Accesitario


MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
Miembro Accesitario

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Miembro Accesitario

JOSÉ ELÍAS ÁVALOS
Miembro Accesitario


MARCO TULIO FALCONÍ PICARDO
Miembro Accesitario

JESÚS HURTADO ZAMUDIO
Miembro Accesitario

LUCIANA LEÓN ROMERO
Miembro Accesitario

ANTONIO MEDINA ORTÍZ
Miembro Accesitario

ELARD MELGAR VALDEZ
Miembro Accesitario

JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Miembro Accesitario

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT
Miembro Accesitario


AURELIA TAN DE INAFUKO
Miembro Accesitario

Dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural recaído en el Proyecto de Ley 4995/2015-CR, que propone declarar de interés público el reconocimiento de las festividades religiosas como expresión cultural en el distrito de Catacaos, provincia y departamento de Piura, y en especial la celebración de la Semana Santa como núcleo religioso de dichas festividades.

 JULIA TEVES QUISPE
Miembro Accesitario

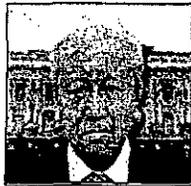
NÉSTOR VALQUI MATOS
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MESA DIRECTIVA



1. KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA, RAMÓN
Presidente
Fuerza Popular



2. VALENCIA QUIROZ, JAIME
Vicepresidente
Nacionalista Gana Perú



3. RIMARACHIN CABRERA, JORGE
Secretario
Dignidad y Democracia

MIEMBROS TITULARES



4. AGUINAGA RECUENCO, ALEJANDRO
Fuerza Popular



5. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
Fuerza Popular

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".



6. GUEVARA AMASIFUEN, MESIAS ANTONIO
AP - FA

Licencia



7. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO
Perú Posible

[Signature]



8. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
Nacionalista Gana Perú

Dispensa



9. LEWIS DEL ALCAZAR, NORMAN
Unión Regional

Dispensa



10. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
Fuerza Popular

Licencia



11. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN F.
Nacionalista Gana Perú

Dispensa

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK
PPC - APP



2. ÁNGULO ÁLVAREZ, ROBERTO EDMUNDO
Dignidad y Democracia



3. BETETA RUBÍN, KARINA
Fuerza Popular



4. CARRILLO CAVERO, HUGO
Nacionalista Gana Perú



5. CCAMA LAYME, FRANCISCO
Fuerza Popular



6. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL
Fuerza Popular

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".



7. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELICITA - PRESIDENTA
Fuerza Popular



8. CORDERO JON TAY, MARÍA DEL PILAR
Fuerza Popular



9. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL ENRIQUE ERNESTO
AP - FA



10. ELÍAS ÁVALOS, JOSÉ LUIS
Fuerza Popular



11. FALCONÍ PICARDO, MARCO TULIO
Unión Regional



12. HURTADO ZAMUDIO, JESÚS PÁNFILO
Fuerza Popular



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".



13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS
Concertación Parlamentaria



14. MEDINA ORTÍZ, ANTONIO
Fuerza Popular



15. MELGAR VALDEZ, ELARD
Fuerza Popular



16. RAMÍREZ GAMARRA, JOAQUÍN
Fuerza Popular



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
Fuerza Popular



18. TAN DE INAFUKO, AURELIA
Fuerza Popular

Por Grupo de Trabajo
19. Johnny Cordano
Cercal



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Periodo Anual de Sesiones 2015-2016

ASISTENCIA
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

FECHA : Lima, 24 de mayo de 2016
HORA : 15:00 horas
LUGAR : Sala de Sesiones N° 2, Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre".



19. TEVES QUISPE, JULIA
Nacionalista Gana Perú

.....



20. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO
Fuerza Popular

.....

Lima, 23 de mayo de 2016.

Señor Congresista
RAMÓN KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA
Presidente de la Comisión de Cultura y
Patrimonio Cultural
Presente. -



Asunto: Solicitud de LICENCIA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y comunicarle que no podré asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión que preside, programada para el día martes 24 de los corrientes a las 15 horas, por estar en la ciudad de Cutervo-Región Cajamarca. Por este motivo solicito se me otorgue la LICENCIA del caso.

Agradeciéndole la atención que brinde a la presente, me es grato expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MESIAS A. GUEVARA AMASIFUEN
Congresista de la República



CONGRESISTA LEONIDAS HUAYAMA NEIRA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Lima, mayo 24 de 2016

OFICIO N° 0524-2015-2016/LHN-CR



Señor Congresista
RAMÓN KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Congreso de la República
Pasaje Simón Rodríguez s/n, Edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"
LIMA 01.-

Asunto: Dispensa a Sesión Ordinaria N° 17

Por especial encargo del Congresista de la República, Lic. Leonidas Huayama Neira, me dirijo a usted para expresarle su cordial saludo y en aplicación del Artículo 52° literal b) del Reglamento del Congreso de la República, solicitarle dispensar su asistencia a la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy, ***martes 24 de mayo a las 15:00 Hr.***, debido a su participación en una reunión de trabajo en el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, programada para las 14:30 Hr.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




.....
Lic. MANUEL ANTÓN DELGADO
Asesor Despacho Congresal

MAD/AssDCLHN/CR
Yolanda.jp



Lima, 24 de Mayo de 2016

Oficio N° 280/2015-2016-NLDA-CR

Señor

RAMON KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA

Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

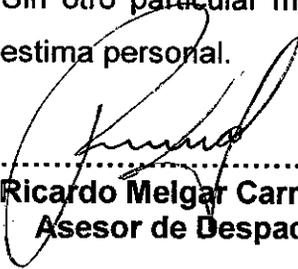
Presente.-



De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor Congresista **Norman Lewis del Alcázar** me dirijo a usted para saludarlo respetuosamente, y a la vez solicitarle que se le otorgue la ~~dispensa~~ correspondiente por no poder asistir a la Décima Séptima Sesión Ordinaria que se realizará el día hoy martes 24 de mayo de 2016, a las 15:00 horas, en la Sala 2 del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, por tener que realizar labores propias de su cargo.

Sin otro particular me despido de usted, reiterando mi especial consideración y estima personal.


.....
Ricardo Melgar Carrascal
Asesor de Despacho



Oficio N° 598 -2015/2016-MMLC-CR

Lima, 24 de Mayo del 2016

Señor

RAMON KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA
Presidente Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural
Presente.-

Asunto: Licencia

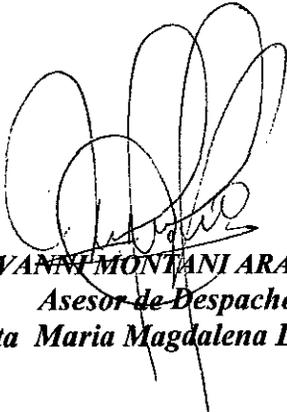


De mi consideración:

Me dirijo a usted a fin de saludarlo cordialmente y por especial encargo de la congresista María Magdalena López Córdova comunicarle que la señora congresista no podrá asistir a la Sesión de la comisión programada para el día de hoy, por encontrarse en reunión en cumplimiento de su función parlamentaria.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


GIOVANNI MONTANI ARANCIVIA
Asesor de Despacho
Congresista María Magdalena López Córdova



MMLC/udc

21

Lima, 24 de mayo del 2016.

OFICIO N° 263 – 2015 - 2016/AMM-CR

Señor:

RAMON KOBASHIGAWA KOBASHIGAWA

Presidente de la Comisión de Cultura y
Patrimonio Cultural

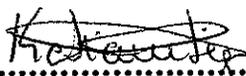
Presente

De mi consideración:

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, por encargo del Congresista Agustín Molina Martínez para comunicarle que el día hoy no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, debido a que tiene una reunión con dirigentes del Esquema de Agua y Desagüe de Amancaes-Rimac. Por lo que solicita dispensa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



.....
Katia Aréstegui Alegría
Asesor de Despacho



22